

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-0640-2019

640-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,748,595.0
Muestra Auditada	18,008,062.4
Representatividad de la Muestra	96.1%

El Gobierno del Estado de Chiapas recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 18,748,595.0 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 20,478.7 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 18,728,116.3 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Chiapas por 18,748,595.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 18,008,062.4 miles de pesos, que representaron el 96.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas (SECH), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

La institución contó con un código de ética, con fecha de emisión del 26 de marzo de 2003.

La institución contó con un código de conducta, con fecha de emisión 26 de enero de 2016 y actualizado el 16 de agosto de 2019.

La institución contó con un reglamento interior, con fecha de emisión del 12 de diciembre de 2012.

Administración de Riesgos

La institución contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó ficha de seguimiento para superar el riesgo, emitido el 30 de septiembre de 2017.

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como el mapa de riesgos, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La institución cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el plan o programa estratégico.

La institución careció de un procedimiento para la aceptación formal y de cumplimiento de los códigos de ética y conducta.

La institución careció de un procedimiento para la vigilancia, detección, investigación y documentación de las posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta establecidas.

La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La institución careció de acciones para mitigar y administrar los riesgos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un reglamento interno y un manual de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se emitieron el 7 de diciembre de 2012 y el 01 de julio de 2018, respectivamente.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como el Sistema de Administración Educativa de Chiapas y el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución contó con un manual de procedimientos, con fecha de actualización de septiembre de 2018, que estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>La institución careció de un comité de tecnologías de la información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
Información y comunicación	
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La institución estableció planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>	<p>La institución no informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno Institucional.</p> <p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento en ese sentido, la evaluación la realizó la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).</p> <p>La institución elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La institución realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.</p>	<p>La institución no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la prevención de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) recibió recursos del FONE 2018, por 18,748,595.0 miles de pesos en tres cuentas bancarias, los cuales transfirió a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas (SECH), en su carácter de ejecutor del gasto, por lo que abrió el mismo número de cuentas bancarias productivas y específicas; además, hizo del conocimiento a la Tesorería de la Federación para la radicación de los recursos.

3. Se generaron rendimientos financieros por 746.4 miles de pesos, integrados por 179.8 miles de pesos de las cuentas de la SH y 566.6 miles de pesos de las cuentas de la SECH, los cuales se aplicaron en los fines y objetivos del fondo.

Registro e Información Financiera

4. La SH y la SECH realizaron registros presupuestales y contables de los ingresos y las erogaciones, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda de "OPERADO", la cual se identificó con el nombre del fondo y ejercicio fiscal correspondiente.

5. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018 por 18,748,595.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 18,748,362.7 miles de pesos, se devengaron 18,691,525.2 miles de pesos y se pagaron 18,680,371.6 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos asignados; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se erogaron 18,691,525.2 miles de pesos, que representaron el 99.7% del asignado, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 57,069.8 miles de pesos, de los cuales, se realizaron cinco reintegros a la Tesorería de la Federación por 50,774.9 miles de pesos; sin embargo, cuatro fueron extemporáneos y quedaron pendientes de reintegrar 6,294.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(MILES DE PESOS)

Ejecutor	Monto asignado/modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios personales	18,239,736.5	18,239,504.2	232.3	18,232,482.5	18,225,250.0	14,254.2	7,232.5	7,021.7	18,232,482.5	7,254.0	7,254.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	188,461.0	188,461.0	0.0	166,307.5	165,783.2	22,677.8	524.3	22,153.5	166,307.5	22,153.5	15,858.6	6,294.9
3000 Servicios generales	218,240.8	218,240.8	0.0	192,219.4	188,822.6	29,418.2	3,396.8	26,021.4	192,219.4	26,021.4	26,021.4	0.0
4000 Ayudas y transferencia	102,156.7	102,156.7	0.0	100,515.8	100,515.8	1,640.9	0.0	1,640.9	100,515.8	1,640.9	1,640.9	0.0
Subtotal	18,748,595.0	18,748,362.7	232.3	18,691,525.2	18,680,371.6	67,991.1	11,153.6	56,837.5	18,691,525.2	57,069.8	50,774.9	6,294.9
Rendimientos Financieros	746.4	746.4	0.0	746.4	746.4	0.0	0.0	0.0	746.4	0.0	0.0	0.0
Total FONE 2018	18,749,341.4	18,749,109.1	232.3	18,692,271.6	18,681,118.0	67,991.1	11,153.6	56,837.5	18,692,271.6	57,069.8	50,774.9	6,294.9

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliares contables y demás documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas (SHyFP) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/SAPAC-F/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

2018-A-07000-19-0640-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,294,910.37 pesos (seis millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos diez pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar conforme a la normativa los recursos no pagados al primer trimestre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	N/A	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	N/A	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Chiapas remitió a la SHCP los cuatro trimestres del formato Avance Financiero, así como el primero y último de trimestres del formato Ficha de Indicadores, los cuales fueron publicados en su órgano oficial de difusión; no obstante, la información careció de calidad y congruencia respecto de las cifras generadas con la información financiera.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas (SHyFP) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 002/SAPAC-F/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SECH no proporcionó evidencia de los mecanismos de comunicación con la SHCP, con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y dependencias federales coordinadoras para evitar duplicidades en las auditorías y crear una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales.

2018-A-07000-19-0640-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas y en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas lleven a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

8. La SHyFP o la instancia de control correspondiente no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018, que incluyó 76,786 plazas de 72,744 trabajadores, adscritos a 9,592 centros de trabajo, los cuales recibieron pagos por 13,962,432.7 miles de pesos, ya que se identificaron 4,728 claves de RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT; 17 CURP con estatus de no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP.

2018-A-07000-19-0640-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas y en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y de igual forma, realice las acciones necesarias para que la información que contiene la nómina remitida a la Secretaría de Educación Pública pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. La SECH realizó 5 pagos con recursos del FONE 2018, por 69.1 miles de pesos a un trabajador estatal que estuvo adscrito a un centro de trabajo inactivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A; de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16, y del Manual de Organización de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, página 259.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas (SHyFP) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 004/SAPAC-F/2020; sin embargo, no se aclaró el monto observado.

2018-A-07000-19-0640-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,089.32 pesos (sesenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 5 pagos a un trabajador estatal adscrito en un centro de trabajo inactivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A; de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16, y del Manual de Organización de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, página 259.

10. La SECH pagó al personal con categorías y puestos enfocados a la educación básica y formación de docentes; por otra parte, no realizó pagos a trabajadores con clave “AGS” y “FGS” comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) o a otras dependencias, con cargo de elección popular, ni pagos a personal contratado por honorarios que realizaran actividades distintas a dichos fines.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

11. El Gobierno del Estado de Chiapas contó con 76,786 plazas, autorizadas y conciliadas por la SHCP, de las cuales, la SEP realizó 2,449,189 pagos por cuenta y orden de la SECH a 53,289 trabajadores por un monto de 13,962,432.7 miles de pesos, en 266 conceptos de percepciones correspondientes a 248 categorías o puestos autorizados por la SEP.

12. La SEP realizó por cuenta y orden de la SECH, 36 pagos por 236.7 miles de pesos a un trabajador adscrito en un centro de trabajo no localizado en el Catálogo General de Centros de Trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 1, fracción I y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, remitió documentación consistente en Formato CCT-NM de Notificación de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo, con lo que acreditó que el Centro de Trabajo observado efectivamente se encuentra en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado por la SEP, por lo que se solventa lo observado.

13. La SEP realizó por cuenta y orden de la SECH, 36 pagos por 236.7 miles de pesos a un trabajador adscrito en un centro de trabajo no localizado en el Catálogo General de Centros de Trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 1, fracción I y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, remitió documentación consistente en Formato CCT-NM de Notificación de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo, con lo que acreditó que el Centro de Trabajo observado efectivamente se encuentra en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado por la SEP, por lo que se solventa lo observado.

2018-A-07000-19-0640-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,429,782.85 pesos (tres millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y dos pesos 85/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 652 pagos a 91 trabajadores comisionados a la Sección 7 del SNTE-CNTE del estado de Chiapas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

14. La SEP realizó, por cuenta y orden de la SHCP, 501 pagos por 1,855.3 miles de pesos a 53 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas remitió documentación consistente en Formatos Únicos de Personal, constancias de percepciones y deducciones, informes de cheques cancelados y constancias de reintegros a la Tesorería de la Federación, acreditando que el personal reanudó labores de manera anticipada al periodo de término de la licencia o el reintegro correspondiente, determinando la solventación parcial de 67 pagos, realizados a 5 trabajadores, los cuales contaron con 14 plazas, adscritos a 6 centros de trabajo, por 156.9 miles de pesos, sin justificar 434 pagos, realizados a 48 trabajadores, que contaron con 89 plazas, adscritos a 50 centros de trabajo por 1,698.4 miles de pesos.

2018-A-07000-19-0640-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,698,439.25 pesos (un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no justificar 434 pagos, realizados a 48 trabajadores, que contaron con 89 plazas, adscritos a 50 centros de trabajo durante del periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

15. La SEP realizó, por cuenta y orden de la SECH, 2,178 pagos por 7,053.2 miles de pesos a 478 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A, y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13 fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-07000-19-0640-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,053,168.68 pesos (siete millones cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 2,178 pagos, a 478 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

16. La SEP realizó, por cuenta y orden de la SECH, 668 pagos por 3,839.2 miles de pesos a 23 trabajadores, que contaron con un cargo de elección popular durante el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-07000-19-0640-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,839,160.70 pesos (tres millones ochocientos treinta y nueve mil ciento sesenta pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 23 trabajadores, que contaron con un cargo de elección popular durante el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

17. El Gobierno del Estado de Chiapas no realizó pagos a personal comisionado a otras dependencias en el estado; además, la SEP realizó por cuenta y orden de la SECH, 2,315 pagos por 11,797.3 miles de pesos a 77 funcionarios de primer y tercer nivel.

18. La SEP realizó por cuenta y orden de la SECH, 951 pagos por 5,684.6 miles de pesos a 79 trabajadores, identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2018 o anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las disposiciones específicas que deberán observar las entidades

federativas para registrar cada nómina y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), numerales 19 y 21.

2018-A-07000-19-0640-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,684,639.38 pesos (cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 951 pagos a 79 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2018 o anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

19. La SECH pagó en tiempo y forma, con recursos del fondo, 208,235.7 miles de pesos de cuotas de vivienda y seguridad social del ejercicio fiscal 2018; asimismo, respecto de la retención y pago de ISSSTE, SAR e ISR, se pagaron con recursos propios. Adicionalmente, la partida "Gastos de Operación" no formó parte de la muestra, por lo cual no se revisó.

Verificación Física de Centros de Trabajo

20. Debido a los problemas sociales en el estado de Chiapas, tomas de instalaciones por el Sindicato Seccional y situaciones de resistencia en diversos centros educativos, no existieron las condiciones para realizar visitas a 576 centros de trabajo, seleccionados como muestra de auditoría, por lo cual no se constató que los 11,730 trabajadores laboraran en los centros de trabajo.

21. La SECH proporcionó información que acreditó el estatus laboral de 133 trabajadores con 137 plazas en 150 centros de trabajo de personal con edad superior a los 70 años; sin embargo, no se proporcionó información del estatus laboral de 18 trabajadores.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas (SHyFP) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 005/SAPAC-F/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,069,190.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,008,062.4 miles de pesos, que representaron el 96.1% de los 18,748,595.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció un monto de 18,680,371.6 miles de pesos, que representan el 99.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 18,691,525.2 miles de pesos equivalente al 99.7%; asimismo, reintegró 50,774.9 miles de pesos a la TESOFE que corresponden al recurso principal y 6,294.9 miles de pesos quedaron pendientes de integrar.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,069.2 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que la información remitida a la SHCP careció de calidad y congruencia al presentar diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2018.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas remitió el oficio SHyFP/CEAE-F/0004/2020 de fecha 9 de enero de 2020, que se anexa a este informe, de los cuales se realizó un análisis de la información y documentación; no obstante, no aclaró o justificó lo observado en los resultados 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 por lo que se consideran como no atendidos.



COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0004/2020.
Asunto: Radicación de Procedimientos
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
09 de enero de 2020.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"
en la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

En atención a la acta de presentación de los Resultados Finales con Observaciones Preliminares, mediante el cual comunica hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, en la revisión de la Cuenta Pública 2018; por lo anterior, adjunto a la presente copia certificada de los acuerdos de radicación de los procedimientos que a continuación se señalan:

Auditoría	Resultado	Expediente Administrativo
640-DS-GF "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo"	7	001/SAPAC-F/2020
	8	002/SAPAC-F/2020
	10	003/SAPAC-F/2020
	12	004/SAPAC-F/2020
	32	005/SAPAC-F/2020

Lo anterior, es con finalidad de dar atención a las observaciones realizadas por ese Órgano Superior de Fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador

C.e.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
C.P.C. Antonio Ovando Ocaña.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin. Edificio
Expediente/minutario
CP/DLS/Maca



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y la Secretaría de Educación (SECH), ambas del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafos primero y onceavo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V, 98 y 99.
5. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Lineamiento décimo cuarto, fracción I y II; décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo; de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), numerales 19 y 21. Manual de Organización de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, página 259. Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), artículos 1, fracción I y 16. Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.